



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas.

22 ENE 2020

EXPONEN:

Informe N° 0018-2020-SGPV/MPM-CH (16.01.2020), Proveído S/N de fecha 21.01.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0018-2020-SGPV/MPM-CH (16.01.2020), la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en el marco del proceso de elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Morropón-Chulucanas, convocado con Resolución de Alcaldía N° 1011-2019-MPM-CH-A, da cuenta sobre los resultados obtenidos del sorteo y conformación de los comités electorales realizado fecha 15 enero del 2020, en los centros poblados siguientes: **Batanes, San Pedro, Talandracas, Simirís, Laynas, Malacasi**, en ese sentido, solicita la acreditación correspondiente, en atención al artículo 14° de la Ordenanza Municipal N°002-2016-MPM-CH, agrega que los integrantes de los citados comités son de la jurisdicción a la que pertenecen; asimismo, da cuenta que en el Centro Poblado de Simirís, la población solamente eligió a tres (03) integrantes del comité electoral;

Que, el artículo 14° del Reglamento para las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores en los Centros Poblados de la Provincia de Morropón – Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2016-MPM-CH, estipula que: *"El proceso de las elecciones municipales es organizado y desarrollado por el Comité Electoral acreditado debidamente por la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas. El Comité estará conformado por seis miembros, pobladores de la jurisdicción del Centro Poblado. La designación se hará por sorteo, realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial (...)"*. Asimismo, el artículo 15° de la referida Ordenanza, prescribe que: *"el Comité Electoral elegirá entre sus seis miembros a tres titulares, entre ellos a quien lo presidirá y será instalado en su fecha de conformación. Los tres suplentes, participarán en el orden que fueron sorteados, previa juramentación y en caso de renuncia, abandono, enfermedad grave, o imposibilidad por parentesco con candidatos"*;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...)"*, en tal sentido, es competencia de esta Corporación Edil, **ACREDITAR Y RECONOCER** debidamente al Comité Electoral de los Centro Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Morropón- Chulucanas: **Batanes, San Pedro, Talandracas, Simirís, Laynas, Malacasi**;

Por lo tanto, estando a lo solicitado e informado; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR y RECONOCER, la conformación e instalación de los Comités Electorales de los Centro Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Morropón-Chulucanas: **Laynas, Simiris, Malacasi, Batanes, Talandracas, San Pedro**, quedando constituidos de la siguiente manera:

1. CENTRO POBLADO DE LAYNAS:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	PRESIDENTE	DOMINGO MIGUEL VERA HERNÁNDEZ	03332167
02	SECRETARIO (a)	EUGENIO PACCHEREZ CRUZ	03365095
03	TESORERO (a)	ALEJANDRO MONTALBÁN CHÁVEZ	03331289
04	SUPLENTE I	JULIO SILVA CORNEJO	03332225
05	SUPLENTE II	MICAELA LLOCYA JAIME	03352419
06	SUPLENTE III	SANTOS JORGE VALLADOLID PACCHERRE	03331892

2. CENTRO POBLADO DE SIMIRIS:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	PRESIDENTE	CATALINO GODOZ CALLE	03346062
02	SECRETARIO (a)	CARMEN CASTILLO PINTADO	03344946
03	TESORERO (a)	VÍCTOR CÓRDOVA FALLA	03346283

3. CENTRO POBLADO DE MALACASÍ:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	PRESIDENTE	ADEMIR JAIRZIHÑO ALVAREZ ESPINOZA	44441958
02	SECRETARIO (A)	GEYSER SAMIR SALDARRIAGA GOMEZ	60163191
03	TESORERO (A)	HERBER DAVID MERINO GÓMEZ	44080498
04	SUPLENTE I	LUZ AURORA ATOCHE DE RAMÍREZ	03351412
05	SUPLENTE II	VERÓNICA ISABEL CRUZ YOVERA	02636439
06	SUPLENTE III	MIDIAR HUAMÁN CRUZ	74248114

4. CENTRO POBLADO DE BATANES:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	PRESIDENTE	VICTORIA LÓPEZ GARCÍA	43948502
02	SECRETARIO (a)	SEGUNDO LUIS CRESPO MATICORENA	03353801
03	TESORERO (a)	KARLA IVONNE HERNÁNDEZ JURUPE	32544173
04	SUPLENTE I	SEGUNDO AMADO CASTRO LARA	03357270
05	SUPLENTE II	CLEVER CASTILLO CURAY	03384395
06	SUPLENTE III	SEFERINO MORE CHÁVEZ	03310690

5. CENTRO POBLADO DE TALANDRACAS:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	PRESIDENTE	GERTRUDES PALOMINO PULACHE	03353207
02	SECRETARIO (a)	GLADIS BENITES CARRASCO	10227059
03	TESORERO (a)	KATIA MILUSCA ZAPATA RIVERA	03368242
04	SUPLENTE I	EDILIO DEL JESUS TELLO CARBAJAL	03369424
05	SUPLENTE II	CLORINDA CARBAJAL CÓRDOVA	03312558
06	SUPLENTE III	SALOMÓN CÓRDOVA GARCÍA	03311848



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

6. CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	PRESIDENTE	LUCIANO MORE RAMÍREZ	03375636
02	SECRETARIO (a)	ANA CHARLIS PINELA REYES	03369094
03	TESORERO (a)	LEOFE CABRERA REYES	03359020
04	SUPLENTE I	SEGUNDO AGAPO RIVERA GONZALES	03363383
05	SUPLENTE II	ESMERALDA AGUILAR AGUILAR	40688027
06	SUPLENTE III	TITO BERRÚ CRUZ	03351804

ARTICULO SEGUNDO: Dese cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

